

Funcionarias del Estado dejan claro que la Generalitat gastó al menos 917.000 euros en el referéndum ilegal

Nada fue gratis el 1-O

PABLO ORDAZ, Madrid
A eso del mediodía, la fiscal Consuelo Madrigal tiene delante un festín, algo con lo que cualquier acusación soñaría: tres altas funcionarias de Hacienda y una de la Intervención General, abogadas del Estado con larga experiencia en puestos de responsabilidad, que vienen a servirle en bandeja los argumentos para sostener el delito de malversación. De hecho, tanto preocupa su testimonio a los abogados defensores que algunos de ellos intentan por todos los medios que el juez Manuel Marchena no acepte el peritaje, provocando incluso que el tribunal se retire durante unos minutos a deliberar. Una vez que el juez reanuda la sesión —las alegaciones son rechazadas por extemporáneas—, Carmen Tejera, una de las abogadas del Estado, pronuncia una frase a modo de aviso para navegantes:

—En ningún momento hemos recibido algún tipo de indicaciones de cómo debíamos trabajar. Los abogados del Estado tenemos garantizada la libertad de criterio respecto a los cargos políticos.

La imagen que ofrecen delante del tribunal bien pudiera servir para un anuncio publicitario de esa cosa tan abstracta llamada Estado. Cuatro mujeres de mediana edad, funcionarias de carrera, abogadas del Estado para más señas, que exponen de manera seria y brillante el resultado de su investigación. Hay una de ellas que además deja una frase para enmarcar: “Los servicios públicos no son gratuitos, o los pagan los usuarios o los pagamos los ciudadanos”. Así que, con estos mimbres, la fiscal Consuelo Madrigal lo tiene fácil. Se trata de hacer una docena de preguntas concretas, directas al

meollo de la cuestión, y dejar a las defensas temblando. Hasta un paracaidista en asuntos de tribunales intuye que estamos en un momento crucial de un juicio que desde que se inició —hace ya 45 jornadas— lleva persiguiendo al fantasma de la malversación sin terminar de atraparlo. El típico momento para que la fiscal de un juicio de tanta relevancia aproveche el largo receso —la última sesión fue el martes 14— y ensaye hasta delante del espejo las tres o cuatro preguntas fundamentales para la causa.

No es así. La fiscal Madrigal se hace tanto lío con las preguntas que, solo unos minutos después de iniciado el interrogatorio, el juez Marchena le da el primer aviso: “Lo que interesa al tribunal son las partidas concretas”. A los

Las defensas intentan por todos los medios que las peritas no declaren

El interrogatorio fallido de la fiscal pone en peligro un testimonio crucial

pocos minutos llega el segundo toque de atención: “Señora fiscal, vamos a centrarnos en aspectos concretos”. La incomodidad se advierte en el rostro de las técnicas de Hacienda, que en cuanto reciben una pregunta bien dirigida responden aquello que las defensas no habrían querido escuchar:

—¿En qué momento se produce algún perjuicio en detrimento del patrimonio público?, pregunta la fiscal.

La respuesta de las expertas es muy clara: “En el momento en que se presta el servicio por parte del empresario”. Y lo explican unos segundos después: “Cuando haya existido un encargo por parte de la administración, y ese encargo haya sido ejecutado de buena fe por el contratista, siempre va a surgir una obligación de pago por parte de la administración”. Trasladado al román paladino, y teniendo en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Supremo, para sustentar un posible delito de malversación no es necesario que se consume el pago de los servicios contratados, sino solo su contratación. Durante semanas, las defensas han sostenido que, pese a que los anuncios existieron, las páginas webs se diseñaron, las papeletas se imprimieron y el material electoral fue enviado por correo a instancias de un misterioso “tal Toni”, nada de eso fue pagado por el Gobierno que entonces presidía Carles Puigdemont. Lo que funcionarias de Hacienda dejan claro es que la Generalitat gastó al menos 917.000 euros en el referéndum ilegal. Y que si luego se pagó o no, es lo de menos. La deuda contraída por la Generalitat surge en el momento en el que se ejecuta el servicio que ha encargado.

Nada fue gratis el 1-O.

cios prorreferéndum en TV-3 y Catalunya Ràdio. La presidenta de su Corporación pública y el Govern se han enzarzado. Aquella reconoció haber facturado. Este negó que pudiese hacerlo, porque al tratarse de anuncios políticos gozaban de gratuidad.

“La utilización de ese espacio, de titularidad pública, para emitir anuncios con fines ilegales, tiene un valor: si ese valor debe pagarlo la CCMA o el Govern es una discusión no relevante para saber si ha habido perjuicio patrimonial”, desgranó una de ellas.

Perjuicio: el núcleo de la malversación. Existe —subrayaron—, desde que media un encargo/entrega, porque es un gasto que disminuye el patrimonio público: si luego se anula con una factura *negativa* o *rectificativa* (como alegaron tantos), habrá un aumento. Pero posterior al perjuicio. “Lo importante es si se ha prestado el servicio, no si ha habido factura o factura proforma”, precisaron.

Las transferencias a observadores internacionales del 1-O, los gastos de publicidad para una conferencia de propaganda en el Parlamento Europeo (24 enero 2017) y los contratos audiovisuales que varias empresas (Carat, Focus) acabaron rechazando “por riesgos legales”, completan la tenaza.

Cuatro expertas de Hacienda ratifican el empleo de dinero público

REYES RINCÓN, Madrid
Cuatro peritas de Hacienda respaldaron ayer en el juicio del *procés* la tesis en la que la Fiscalía sustenta las acusaciones de malversación de fondos públicos contra Oriol Junqueras y el resto de exconsejeros del Gobierno de Carles Puigdemont. Esto es, que la prestación de servicios relacionados con los preparativos de la consulta independentista ilegal del 1-O generó un compromiso de pago a la Generalitat y, por tanto, un perjuicio a sus arcas públicas, al margen de que el Govern no pagara luego algunos de esos gastos.

Las peritas (tres propuestas por la Fiscalía y una por la Abogacía del Estado) cifraron en 917.648 euros (más IVA) la suma de gastos que ellas analizaron y cuya vinculación con el 1-O ven acreditada. Coincidió en que los trabajos que las empresas realizaron para el 1-O a petición de la Generalitat produjeron un gasto público independientemente de que las empresas no cobraran por ellos.

La malversación se atribuye a todos los miembros del Govern de Puigdemont, aunque en el juicio las acusaciones han ido centrándose en partidas que dependían, sobre todo, de Presidencia (Jordi Turull) y Exteriores (Raül Romeva). Los testimonios de las peritas señalaron también a estos departamentos.

Varias partidas

Una de las partidas bajo sospecha surge de dos facturas (una de 112.747 y otra de 223.396 euros) enviadas por la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (el ente público que gestiona TV3 y Catalunya Ràdio) por la emisión de anuncios vinculados al 1-O. La Generalitat no las pagó al considerar que el encargo se enmarcaba en un acuerdo de publicidad gratuita en los medios públicos. Para las peritas, sin embargo, esos anuncios vulneran los requerimientos judiciales para que no se desviara dinero a la consulta independentista y, por tanto, no pueden ser parte de ese acuerdo.

Las técnicas también abordaron el registro de catalanes en el exterior, tramitado con tres expedientes que sumaban 220.000 euros. El contenido de uno de ellos (inserción de anuncios en Internet) no llegó a ejecutarse, pero las peritas sostienen que debe computarse como gasto.

La última de las grandes partidas que señala la acusación, la referida a los observadores internacionales, fue también ratificada por las técnicas en lo relativo al grupo de 13 observadores coordinado por Helena Catt. La propia Catt admitió haber cobrado 8.000 euros de salario más gastos de alojamiento y manutención. Las técnicas han cifrado el total de esta partida en 176.159 de euros.



Las cuatro funcionarias de Hacienda y la Intervención General, ayer en el juicio.

ANÁLISIS / XAVIER VIDAL-FOLCH

Cercando la malversación

El estreno de la fase pericial dio ayer una vuelta de tuerca a la acusación de malversación de caudales públicos.

Llevamos tiempo enfrascados en el *qué*, el *cómo*, el *cuánto* y el *hasta dónde* de la violencia, en tanto que elemento estructural del tipo delictivo de la rebelión: es el asunto más grave que se discute.

Y en cambio el eventual mal uso de dinero público para financiar un referéndum prohibido por la Justicia estaba en la recámara. Si bien hace tiempo ya se otea que se va fraguando la malversación (EL PAÍS, 27 de marzo).

Esta figura no exige sustraer bienes públicos, como antes de la reforma del Código Penal, de 2015. Basta con su “administración desleal”: destinar recursos colectivos a fines inadecuados, forzando la ley. No es una figura menor. Se castiga con hasta ocho años de cárcel. Y la Justicia alemana (entre algunas más) entregaría a Carles Puigdemont si se le recla-

mase bajo esa acusación. Pero el cerco no es general, sino selectivo.

El antiguo empeño de algunas acusaciones de inculpar a todo el Govern por esta conducta no parece prender: el cerco se cierne sobre los departamentos de Presidencia (Jordi Turull o su antecesora Neus Munté, no procesada) y Exteriores (Raül Romeva).

Las cuatro Amazonas de Hacienda, altos cargos técnicos del ministerio que destriparon los números de la Generalitat, pusieron ayer en apuros, como peritos, a la defensa.

Su dictamen desde el punto de vista contable-fiscal ratificó que un contrato no se perfecciona cuando el cliente lo abona físicamente, sino cuando se devenga la obligación del pago.

O sea, desde cuando rige la obligación subyacente: se encarga el servicio o el bien; se realiza (el servicio) o se entrega (el bien); y si media la buena fe del proveedor.

Para Presidencia, lo espinoso son los anun-